



Relacion

Se formó esta Relacion para satisfacer a la acusacion de q. La Junta de Comision nada habia hecho.

Relacion de las operaciones de la Comision del Banco.

Para comprehender la importancia de esta Comision, sus obetos, y el trabajo inmenso de q. era susceptible su desempeño, es menester dar una ligera idea de su origen y principio.

El Banco en los años de 1763, 64, y 65 habia llevado sucesivamente al mayor periodo de estimacion y de credito, y el resultado de este concurrieron a subscribir para tomar acciones de la Compañia de Filipinas treinta y ocho millones de pesos, en vez de ocho q. se necesitaban: tal era el impulso q. el Banco habia dado al credito Nacional; siendo asi q. a principios de la ultima guerra se habia malogrado en Olanda un emprerstito de solo veinte y quatro millones de reales.

El credito del Banco se mantuvo intacto en 1766, y aunq. los asientos retroactivos y oraxosos q. celebró con la R. Mar. se publicaron en aquellas



Asambleas, y causaron desde luego en el
reparto de aquel año la rebaja de un
dos por ciento, por que quitó la decima q.
disfrutaba en las provisiones, esta Jun-
ta gen. manifestó su satisfaccion p.
dar las demas operaciones del Banco
con las mayores aclamaciones, y en
la realidad hasta entonces no habia
padecido quiebra, ni otra perdida alguna.

En Mayo de 1787. quiebra uontaldi, y se
divulgó q. el Banco estaba comprehen-
dido en su quiebra por una fuerte car-
tidad: pocos dias despues suspendió los
pagos la casa de uonconell, y tamb.
se halló interesado en ella el Banco
por una suma considerable.

Estos dos sucesos, comunicaron el p.
mero (pues se compuso el segundo
amido ram.) hicieron gran sensa-
cion en el publico, muchos ignorando
las reglas del Banco, creian q. los Di-
rectores habian prestado a uontaldi p.
amidad particular; otros q. habian
querido sostener la opera. y todos final-
mente propalaban q. los Directores
eran responsables.

Con este motivo se les acusó de disponer
a su antojo de los caudales del Banco
para sus negocios particulares: se difun-
dió q. los dos Directores del Duro tenian
usurpados por una circulación viciosa
hasta setenta millones de r., y finalm.
padecia infinito el concepto de establecim.



El Consejo a q. los procedimientos judiciales
q. ocasionó la quiebra de Montaldi, dicen
lugar de entender en los negocios del Banco
co, se ofusó en algunas formas q. ne-
cesitan p. su inteligencia del comercio y
creyó ver en ellas la prueba de la mala
fe del Banco. Con este motivo des-
pués de oídos sus Fiscales, consultó a
su. sobre estos defectos, y duso q. fue-
ron reduciéndose en sustancia desp. de
los incidentes de Montaldi a los puntos
siguientes.

- 1.º Si es conu. q. La Direccion del Banco
este a cargo de Dues. Comerciantes.
- 2.º Si lo es q. estos en el tiempo q. sean
Directores continuen el uso de sus co-
mercios particulares, o si deban sub-
pendente, contentándose con la utilidad
liquida q. les da el empleo de Director
del Banco.
- 3.º Si en los asuntos se observare lo dispu-
esto en el articulo 11.º de tener p. mani-
era fundamental el preferir p. sus
acopios los productos naturales o ma-
nufacturados de España, amunicionados
por todos medios, y el q. dos individuos
de una misma casa no puedan ser
contemporaneamente Direct. del Banco.
- 4.º Si se observare violarse la disposi-
cion del Cap. 16.º sobre q. los Direct.
deban ser sujetos sin racha de quiebra
o suspension de pagos.
- 5.º Si se guarda la disposicion del
Cap. 22.º en quanto manda q. el Banco



no pueda por ningún motivo ni pretextarse
merclarse en compra, venta, ni qualq.
otra especulación de comercio, p. no per-
judicar en él á los particulares, excepto
en los casos q. S. M. dispusiera.

S. M. antes de resolver creyó con-
veniente á la Dirección del Banco sobre
estos puntos de la consulta del Con-
sejo q. se le comunicaron extractados
y por R. O. de 25. de Oct. mandó q.
la Junta de Dirección contestase
acerca de ellos: q. averiguase si había
habido abusos, culpa, ó descuido: q. cada Di-
rector expusiese separadamente á S. M. si
además lo estimaba con. quanto se le ofen-
diere, y q. sobre todo no queria S. M. q.
ningún Director por sí, ó por persona
interpuesta, tubiese negocios en los per-
tenecientes al Banco; y q. si contra tal
esperanza de S. M. se averiguase lo con-
trario, no solo se privaria con desho-
nor á los contraventores, sino q. se veria
precisado á usar de todas severidades.

La Junta de Dirección q. esperaba
á D. Juan Cabarrus, y al Marq. de la
Hormaza, el primero ausente desde
fines del año anterior, y el segundo
desde Nov. solo pudo contestar en 13.
de D. O. inmediato, esto es quarenta y nue-
ve días despues de la orden.

En otro estado, no habiendo resuelto S. M.
sobre esta representación, discurre la
Dirección q. conviene al crédito del es-
tablecim. y al de sus individuos, q. uno y



... se examinare por una comision compuesta de accionistas de todas clases, bien opinados, imparciales, y que no tuvieran relacion con los Directores.

Asi lo executó en Junta o. de M. de Mayo de 1788, y quedaron nombrados para desempeñar esta comision por la Junta o. a propuesta de el Presid. D. Juan Josef de Ventur, el Conde de Sepa, el Marqués de Lambiano, D. Andres Comense, D. Josef Luazo, D. Sebastian Pinuela, D. Maximiano Colon, D. Antonio Yarrola, D. Domingo Arecha, D. Felipe Ravara, D. Policarpo Hernandez, para q. hiciera de secretario con voz, y el Procurador de los Reynos.

El objeto de esta comision fue, p. q. diciendo a los Directores, depend. y demas, y pidiendo los libros, papeles y documentos q. tuviere por cono. informare a la Junta o. sobre los quatro puntos siguientes: 1.º Sobre la integridad del capital del Banco, y la legitimidad de los repartim. hechos hasta aqui. 2.º Sobre los cargos o dudas contenidas en la N.ª de 25.ª de Oct. y decaos producidos por la Direccion en la represent. arriba citada. 3.º Sobre la conducta moral de los Directores. 4.º Sobre la suficiencia o insuficiencia de las reglas del establecim.

S.M. aprobó el nombram. de la comision y su objeto, y se la comunicaron las ordenes correspond.



A su consecuencia se formó este en una de las prelas del Banco, sin comunicacion con los Directores ni depend. de él, tomando ademas las precauciones convenientes para adequar el secreto de sus deliberaciones.

En estos primeros dias remitió S. M. a la Comision una Representacion firmada al parecer por un tal Ruiz de Tolatán, en q. reproducia varios casos esparcidos en el publico contra los Directores del Banco en gen. y señalada de m. contra D. Juan Cabanub, a q. se acusaba de disponer de muchos millones en el Banco, y atribuirle otras especies graves y denigrativas.

La Comision informó a S. M. q. siendo necesario para averiguar los hechos contenidos en esta acusacion, y se hiciera una sumaria, tomando declaraciones de personas extrañas al Banco, y q. se evacuasen otras formalidades judiciales, creia preciso nombrar un Juez q. procediese en este incid. y en los demas de la misma especie q. sobrevinieren.

S. M. se conformó con este dictamen de la Comision, y nombró por Juez al Alcalde de Corte D. Josef Ant. Siza, hoy Fiscal del Consejo, y declaró al mismo tiempo q. asi como entendia castigar severam. a qualq. Director del Banco q. hubiere abusado de su N. confianza y del publico, querria, si las acusaciones eran ciertas, q. se hiciera un castigo



exemplar en los calumniadores.

Empero el Juez a proceder con el recato y celo correspondiente, p.^a descubria el autor de esta delacion, p.^a q.^a se ratificase en ella, y citase los testigos y pruebas q.^a ofrecia p.^a examinar los unos y comprobar los otros por el orden legal; pero todas sus dilig.^{as} fueron inutiliter, y el indicio mas verisimil q.^a sacó de sus dilig.^{as} fue q.^a la delacion era anonima, firmada con un nombre supuesto, y q.^a nadie se presentaba como acusado contra los Directores del Banco.

Habiendo desde el principio prop.^{ta} la Comision a S.M. tres ministros para reemplazar a D. Maxiano Colon q.^a se habia excusado de admitir el nombramiento de la Junta por sus notorias ocupaciones, mandó S.M. q.^a D. Josef Fita asistiese como vocal a las sesiones de la Comision, hasta q.^a habiendo pasado al empleo de Fiscal de S.M., nombró en su lugar al Alcalde de Cadax y Corte D.^o Ignacio Luis de Aouiza.

Pero mientras se practicaba el sumario, la Comision se fijó en los quatro puntos q.^a la estaban señalados para seguirlos metodicam.^{te} y por el mismo orden se explicaron lo q.^a se ha practicado en raxon de cada uno.

Su enunciativa es sumam.^{te} breve, pero es inmenso el trabajo q.^a envuelve cada uno de ellos.

Integridad del Capital del Banco.



Este primer punto pareció el más importante al Banco; como q. dependen de él la confianza del público, y la propiedad de los accionistas.

Fuero por lo mismo q. nada faltase a la exactitud de este examen.

Vidó ante todas cosas los cinco Inventarios originales presentados desde el principio del Banco en sus Juntas o en sucesivas: la Dirección los remitió inmediatamente, y rubricados por todos sus individuos, y el secretario, los retubo la Comisión en su poder, p. q. no se pudiesen alienar.

Al propio tiempo se dedico la Comisión a examinar partida p. partida todas las del ultimo Inventario q. pasaban de mil y tantas: cada partida arrastraba la cuenta con sus y docum. originales, la comprobaba con los libros del Banco: en caso de duda se llamaba al Cont. o tenedor de libros particular de la oficina a q. correspondia cada cuenta, se le preguntaba, se exigia q. buscase el docum. orig. q. faltaba p. dexar resuelta todas las dudas, y solo desp. de haberse satisfecho plenamente se aprobaba cada partida, hasta q. reconocidas todas por este metodo se aprobó el Inventario de 1787, por lo q. era la exactitud de las cuentas.

Este examen dio lugar a algunos



reparos q^{de} se suscitaron, y por los quales se
se formaron exped^{tes} reparados.

El primero fue el corte de las obras
hechas en la casa, pues habiendose pre-
dido las cuentas y recibos originales,
se encontro q^{de} toda la cuenta estaba
arreglada y justificada, pero se noto
con raxon lo oxarso de la contrata q^{de}
el Banco habia celebrado con el Conde
de Sastago Dueno de ella, pues desp^{de} de
anticiparle sin interes 13000^{rs} q^{de} im-
portaron con corta dif^a las obras p^a
vise reintegrando con retencion de la
may^r parte de los alquileres, se le au-
mentaban estos con el redito a quatro
por ciento de la cantid. expresada.

El segundo reparo recayo sobre
un prestamo de 500 d^r. hecho baxo
la autoridad del Consejo a la Carre-
tera de Lizon, p^a reintegrarse el
Banco en veinte años con parte del
arbitrio impuesto en la sab. la Co-
mision echo menos q^{de} no se hubiere
dado ade^{de} escritura correspond^{te}. Lo
previno a la Direccion, y aunq^{de} esta
excuso la falta de este docum^{to}. con la
autorizacion del Consejo, y el metodo
q^{de} se usava en los prestamos de esta es-
pecie, insiduo la Comision en q^{de} se hi-
ciese la escritura.

El tercero fue la falta q^{de} se ad-
vertia en la cuenta de siete acciones



cuya salida no se encontraba: la Comision
avisó a la Direccion q. lo trasladó al
Tenedor Gual de libros, el q. efectivam.
descubrió la equivocacion, y la reparó
a satisfacion de la comision.

El quanto fue la ganancia de
25000, pesos embarcados p. Amster-
dam a fines del año pasado de 1787,
atribuida a aquel año, y q. no se verifi-
có por haber naufragado el buque
q. los conducia, y haberse cobrado de
los aseguradores vols el capital: se
avisó tambien esta falta p. prevenir
lo correspond. a la Direccion en tiem-
po oportuno.

A estos quatro reparos dio lugar
el examen prolixo del Inventario
de 1787, q. ocupó a la Comision me-
ses enteros, juntandose las mañ no-
ches de la semana a evacuarla.

Con todo, para asegurarse mas y
mas de la exactitud de su trabajo, di-
currió y previno a la Direccion de
pasar un corte gen. de cuentas p.
27. de Mayo, pidiendo a los correspon-
sables y Comisionados del Banco, sus
cuentas originales y firmadas por
ellos hasta aquel mismo día.

Su fin era sencill: quando los
Directores pedian las cuentas no po-
dian preveer el dinero, letras y efec-
tos q. rendian aqui y q. diariamente se
alixan, por lo q. entra y sale: quando



aquí se recontase el dinero, letras, y efectos
ya no estaban a tiempo de poder alte-
rar las cuentas, q. quasi todas estari-
an en camino para esta, y como es-
tas cuentas habían de quadrar con
la menor discrepancia con la exis-
tencia de dinero, letras y efectos, p.
formar el haber total del Banco,
y q. este debía quadrar con el de 31
de Abril de 1787, con menos lo q. ha-
bia pasado a los accionistas p.
repartim. de aquel año, y con más
lo q. se había ganado hasta 29 de
Mayo, era infalible el est. de esta
providencia.

Así se practicó efectivam. pues lle-
gado este día, toda la Comisión concurreo
con la Dirección del Banco, exceptu-
ando los dos Directores natos, q. solo inter-
vienen en las Juntas, y desde las och.
de la mañana se contaron a su pres-
sencia todas las especies de oro y plata
q. ascendían a muchos millones, se ve-
rificaron una por una todas las le-
tras, y las acciones, y la Comisión sacó
un Inventario particular de todo su-
bicado por ella y los Directores.

Fueron llevando las cuentas de
los correspondientes, y verificadas p.
teneduria Gen., esta formó un Inven-
tario gen. del Banco hasta 29 de



Mayo q^o se examinó partida por parti-
da, con los docum^{tos} originales, la citar-
de los tenedores particulares, y exhibi-
cion de los libros, en los mismos tex-
-minos q^o el Inventario de 1787,
lo que basta para dar á entender
el tiempo, la prolixidad, y la exac-
-titud q^o se han empleado en reme-
-dante trabajos.

En este estado pidió la Comision
á la Direccion mandarse formar
un Inventario analítico del Ban-
-co desde su principio, para adquirir
la tercera comprobacion q^o deseaba.

A si lo ha desempeñado la Di-
-reccion, y se debe dar q^o con mucha
-inteligencia y claridad; pues por una
-parte ha ido enumerando la re-
-sulta de sus cinco Inventarios con
-formes á los originales q^o estan en
-poder de la Comision, y á sus ma-
-nifestaciones al público; y naciendo
-las de cada año de el anterior, la
-resulta final es la misma q^o arro-
-ja la cuenta de 1787, verificada
-partida por partida, y comprobada
-por el Inventario de 29 de Mayo
-de 1788.

Por otra parte, una demostrar.



mad sencilla, qual es, q. el capital q. el Banco ha recibido de los accionistas y lo q. ha ganado, iguala perfectam. a lo q. ha pagado a los accionistas por sus reparacion. y a lo q. contra q. tiene ya por el Inventario de 1787, y ya por el de 1788,

cuya concordancia se demuestra por otro plan separado.

Aunque estos estados hieran p. su evidencia, y sean perceptibles a todo el mundo (para lo qual sera cons. imprimidos) la Comisionaris q. tres Comerciantes individuos cuyos los examinaron con la mayor atencion, a cuyo efecto se les pabaron con todos los papeles correspond.

Han evagado ya su informe, del q. por falta de tiempo no se ha dado cuenta en la ultima sesion, pero se reduce a aprobar dhos planes fundando su aprobacion, y atestiguando la integridad del capital del Banco, y la lealtad de todos los reparacion. en los mismos terminos q. expuso la Direccion al publico: esto es, menos la perdida de las provisiones y la reclamacion de intereses q. se auscio posteriormente. contra la R. H. con lo qual se puede

La se dio cuenta y se aprobo.



Cargo de la R. orden de 25 de
Oct. y satisfacciones de la Di-
rección en Representación de
13 de Dto.



mióran como enteram. concluido y
puesto fuera de toda duda este
primer y principal punto de
la Comisión, sin q. lo quede excu-
pulo de haber omitido diligencias
para aclararle.

A estos puntos habia añadido la
Dirección misma en su exposición
a la Junta Gen. algunos otros q.
pidió se sometiesen a la Comisión,
y esta reunió las ideas q. propusie-
ron algunos individuos suyos, fue
añadiendo otros.

Pero para ganar tiempo, sin dis-
traerse del objeto anterior p. el
qual se reunia la Comisión en
texas, pensó dividir todos los puntos
de este en tres comisiones separadas
de quatro individuos cada una, p.
q. juntándose con mas comodidad
y frecuencia, pudiesen exami-
nar los docum. referentes a ca-
da uno y hacer su informe a
la Comisión gen. La distribu-
ción fue la siguiente.

a D. Juan Josef de Vértiz.

al Marq. de Lombiano.

al Conde de Sepa.

Y a D. Antonio Ybarrola

se confió el examen de los puntos si-
guientes.

1.º Quien era responsable de los Director.
i del Capexco de Cadix por uno o
pocos fallos admitidos y pasados
por aquella casa: punto propues-
to por la Direccion, y en el qual
esta Comision, y despues la General,
ha condenado al Capexco, reservan-
dole su ^{ju}icio contra q. correspondas.

2.º Las funciones del Tenedor de
de libros: punto añadido por la Co-
mision, y q. despues se ha dexado p.
el examen de las restas del
Banco a que corresponde.

3.º Si en los adiontos se observa lo
dispuesto en el articulo 11.º de la
R.º Cédula de tener por máxima
fundamental preferia p.º su
acopio los productos naturales o
manufacturas de España animan-
dolad por todos medios.

4.º Reparos puestos en las cuentas de
Provision de Corte, y orras.

Aunque esta quèstion esta re-
uelta a favor de la Direccion; la
Comision ha creido q. debia indicar
sax el método y manejo de ed-
tos ramos, y se ha entregado a un
trabajo impreso por el qual se
debera formar un exped.º re-
parado, sin q. sea posible, resolvelo



por ahora, ni con^{te}. suspenden p. esto
la decision de todo lo demas: 1.^o por q.
aparecen varios reparos q. necesitan
comprobarse: 2.^o por q. dho. trabajo ce-
nido a dos puntos solo, debe extender-
se a muchos: 3.^o por q. sera forzoso
oir a los Directores q. han manes-
do sucesivam^{te}. estos ramos, y de los
quales solo uno D. Juan Bautista
Prosi, esta en la Direccion: 4.^o por que
la Junta de Direccion, ni puede
intervenir, ni tener responsabilidad
alouna en los por menores de dho.
ramos: 5.^o por fin, por q. quantos re-
paros se han descubierto hasta aho-
ra, recaen sobre los subleuados, los
unos expulsos por el mismo Ban-
co, los otros exidentes; pero a lo
quales es forzoso oir para fundar
contra ellos qualq.^{ra} reclamacion.
5.^o Si se guarda la disposicion del
Capitulo 2.^o, en quanto manda q.
el Banco no pueda mercader p.
ningun motivo ni pretexto en
compra, venta, ni qualq.^{ra} otra ex-
-peculacion de comercio, p. no por-
judicar en el a los particulares,
excepto en los casos q. s. m. dispona
dho. cosa.

Este punto esta resuelto a favor



de los Directores, pues contra q.^o el Banco solo ha añadido á sus obco-
tos primitivos, la extracción de
la plata, el encargo del Canal,
y la compra de sus acciones con
R. aprobación.

La segunda comisión está
á cargo de

D. Andrew Comenge.

D. Josef Luazo.

D. Felipe Ravara.

Y el Procurador de los Reynos,
y tiene q.^o examinar los puntos
siguientes.

1.^o Si es con-^{te} q.^o el oño está á cargo
de comerciantes.

2.^o Si lo es q.^o estos al mismo tiempo
continuen sus negocios particula-
res, ó si deberan suspenderlos, conten-
tándose con la utilidad q.^o les da
el empleo.

3.^o Si los individuos de una misma
Casa pueden ser contemporanea-
mente Directores.

Los dos primeros puntos están
resueltos añadiéndose q.^o no pueden
darse preferencias de comerciantes
para estos empleos, son de preferen-
cia los q.^o tengan los conocim-
tos y no el exercicio del comercio.

En el tercero está resuelta la



equivocacion de la pregunta, respecto
a q. d. Fran. Cabaxud y d. Ant.
Salabert ou oteros, a los quales
se dice, no tienen compania,
ni relacion de intereses, y sobre
todo a q. el primero no tiene ma-
neps ni autoridad executiva en el
Banco, y solo da su voto en las
Juntas dos veces cada semana, ha-
biendole encarvado con aprobacion
de S. M. el asunto de los canales.
N.º Si se observa xiv.º sam. lo pre-
venido en el Cap. 16.º de q. los di-
rectores deban ser suetos con tu-
cha de quietra.

D. Antonio Salabert sobre q.
recaia esta nota, ha justificado en
debida forma q. la q. han que-
rido puntar como quietra, fue una
mera suspension confidencial, q.
ha pasado por entera a sub acre-
ditos, y por consi.º de la comision
le ha declarado abuelto y libre
de toda especie de nota, siempre
q. justifique haber pagado los in-
tereses, como efectivamente los ha pagado.

S.º La suficiencia o insuficiencia
de las reglas del Banco.
Este punto, q. es el tercer objeto



de la Comision, se encargó a Dho
rev
S., y se les han remitido los Re-
glam. q. ha firmado la Direc-
cion; pero la Comision esta acor-
de con esta en ventilar y ena-
minar juntos estos Reclamientos,
q. siendo respectivos a los suce-
sos, no son susceptibles de re-
paros personales, y en los que
las explicaciones de los Directores
pueden conducir a lo mejor acierto.
6.º Las funciones del Secreta-
rio del Banco: punto añadido
por la Comision y q. pertenece
al anterior de los Reglam.
7.º Si mediante tener el Banco
la extraccion privativa de la
plata, convendria establecer en
Paris una Factoria q. cuide de
las ventas, y de lo demas q. pue-
da ofrecerse en aquella Plaza,
evitando por este medio la critica
q. se hace al Banco de tener
repartidos estos encargos entre
parientes y amigos de los Di-
rectores.

Se resolvió ya aprobando
la práctica actual.

Este punto añadido por la Co-
mision, esta por resolver, pero ya está
Lafado.



8.º Extracto de los papeles presentados por el Sr. Rio en 1786, y recordados en 1788, punto añadido p.º la Junta Gen.ª, pero q. como respectivo al Kolam. to debe tratarse simultaneamente.

La tercera comision esta a cargo de

D.º Sebastian de Pinuela.
D.º Inacio Luis de Arvizu.
D.º Domingo de Arécha.
y D.º Policarpo Sierra de Jofada
tiene por objetos:

1.º y 2.º los exped. de la quiebra de Montaldi, y de Monconill y Tutau.

Este punto se halla concluido.

3.º Contrata de diez mil acciones compradas en Paris por D.º Fran.º Cabarrus.

Esta operacion sumam. util al Banco, ha sido aprobada nemine discrepante por la Comision particular en la Gen.ª, despues de haber visto la cuenta del coste, los libros de acuerdos, y la correspondencia orisinal de este Director desde Paris con la Direccion de aqui.

N.º y S.º Compra y venta de acciones



en general, y descuentos, y negociaciones de letras.

Los tres individuos de los quattos q.^{ta} componen esta comision, han jurado q.^{ta} los estados pedidos, eran inutiler, por q.^{ta} no cabia reparar en otros dos puntos, por q.^{ta} los Directores no han saltado a la ley por mas q.^{ta} hayan descon-tado, y negociado, ni se han preferido a otros, ni han dexado de seguir la misma ley con todos. el Secretario Hermoso, ha suspendido dar su voto hasta ver dho. estados, y la pluralidad de la Comision Real, ha adherido a su dictamen; pero d.^{to} Sebastian Pinuela (primero de esta comision a q.^{ta} se encargo su examen) lo ha concluido todo, y se halla aprobado por los doctos de la quattunica, sin q.^{ta} sobre los hechos, racionios &c.^{ta} hayan puesto reparo alguno los individuos de la Comision Len.^{ta}, deteniendose solamente en la falta de un docum.^{to} q.^{ta} no es preciso, y va a enviarse luego la Direccion del Banco. Cada uno de estos puntos ha exido la lectura de muchos tomos



en folios de acuerdos de la Junta Gen.^l impresa, la confrontacion de varios estados, cuentas, cartas de correspondencia, y explicaciones p.^{xi} escripto con la Direccion.

Estando en este punto la Comision, la Direccion la ha pasado dos oficios expresando la necesidad de convocar la Junta Gen.^l, de q.^{ta} la Comision este en disposicion de dar cuenta de sus operaciones, y q.^{ta} para esto la comuniquen sus reparos para q.^{ta} satisfagan los intereseos.

La Comision se ha dividido en la contestacion de este oficio D.^o Sebastian Pinuela, el Marq.^o de Lombiano, D.^o Inacio Luis de Louvaine, D.^o Domingo Arecha, y D.^o Felipe Ravara, eran de Dictamen q.^{ta} la Direccion estaba fundada en ambas pretensiones, por q.^{ta} quando la Junta o. dno, q.^{ta} la Comision dara cuenta en una Junta extraordinaria, creia sin duda alguna q.^{ta} esta se anticiparia a la anual.

Los demas Sres de la Comision en el numero de siete, han sido de dictamen contrario, y se han conformado solo en consultar a S.^o M. sobre si debian oír ó no a los Directores; pero piensan q.^{ta} la comision no



puede concluirse p.^a la proxima Junta S.^{ta}
El hecho es y resulta del resumen
de lo referido, q.^e el primer punto de
los quatro de la interinidad del cau-
dal del Banco, esta concluido; q.^e las
tres comisiones q.^e comprehenden el
segundo, la primera tiene conclui-
dos el 1.^o el 2.^o y 3.^o y q.^e solo queda por
concluir, o por mefior decir p.^a tratar
separadam.^{te} y con mas extension,
el de provisiones, o por esta comision
o por las personas q.^e nombre la
proxima Junta Sen.^{ta} La segun-
da ha concluido el 1.^o el 2.^o el 3.^o y
el 4.^o el 5.^o 6.^o y 8.^o estan trabaja-
dos, y deben tratarse con la Direccion
en las conferencias acordadas, y el 7.^o tra-
bado ya tambien respectivo al es-
tablecim.^{to} de Factoria en Paris, es de
raciocinio, y por consiq.^{te} puede ocupar po-
co tiempo. La tercera comision ha
concluido ya los supos, y solo falta p.^a
la satisfaccion de la comision con
los dos planes de compra y venta de
acciones, y descuentos, y negociaciones
de letras hechas por los Directores, q.^e
ha ofrecido la Direccion en esta semana.
En una palabra parece q.^e sepa-
rando el exped.^{te} de provisiones, y no
desmayando la comision en el zelo y
trabajo q.^e ha tenido hasta aqui, casi
no la queda propriam.^{te} mas q.^e hacer

La se hallan resueltos todos.



q. conferenciar con la Direccion sobre los Re-
-olam^{tos}; comunicarla los reparos poco esen-
-ciales q. se han encontrado, y vistas las
-satisfacciones q. diere, formar su informe
-a la Junta q. concluyendo con el juicio
-de la conducta moral de los Directores, ul-
-timo punto de su trabajo, y conseq. por
-rosa de el, cuyo papel esta encargado
-a D. Ignacio Luis de Arvizu, y ha de
-ver y corregir la Comision.

La justa impacencia del publico
-ha censurado el tiempo q. dura la Co-
-mision; pero no ha podido conocer cu-
-quiera aproximadam^{te} la extension
-del trabajo q. ha tenido y tiene; el qual
-solo podia tomarse en obsequio de la
-confianza de S.M. y del publico, q. la
-Comision considera como muy interesa-
-dos por distintos terminos en la con-
-servacion y prosperidad del Banco,
-a cuyo favor ha interpuesto sus
-reuerentes representaciones en la re-
-clamacion de los intereses, y pro-
--juicios de Provisiones, añadiendo
-a sus muchos quehaceres la inves-
-tigacion de estos puntos.

